



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20421

07/08/2020

49445

AUTOR/A: PÉREZ ABELLÁS, Adolfo (GS); CANCELA RODRÍGUEZ, Pilar (GS); PRIETO NIETO, Ana (GS); CASARES HONTAÑÓN, Pedro (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS); ALONSO SUÁREZ, María Olga (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa recibida, se indica lo siguiente:

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 crea, en su artículo 17, la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el CO-VID-19, establece el punto 1 de dicho artículo que podrán ser beneficiarios de dicha prestación tanto los trabajadores por cuenta propia o autónomos cuyas actividades queden suspendidas en virtud de lo previsto en el mencionado Real Decreto, como aquellos trabajadores autónomos cuya facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior, siempre que cumplan con los requisitos que la norma establece.

Se adjunta relación de autónomos y autónomas beneficiarios de la prestación, a fecha de 17 de agosto de 2020, en el ámbito geográfico de referencia cuya facturación se ha visto reducida en al menos, un 75%. Igualmente, se adjunta relación de solicitudes presentadas, solicitudes totales concedidas, así como solicitudes concedidas por suspensión de actividades.

	Solicitudes Presentadas	Solicitudes Favorables	Favorables por Fuerza Mayor	Favorables por Disminución Facturación 75%.
Coruña	38.364	37.254	21.187	16.067
Lugo	10.919	10.535	5.899	4.636
Orense	10.785	10.479	5.692	4.787
Pontevedra	31.477	30.343	16.500	13.843
Galicia	91.545	88.611	49.278	39.333



Por último, se ofrecen los últimos datos disponibles, relativos a los autónomos acogidos a la prestación extraordinaria (ingresos inferiores al 75%) en el Régimen Especial del Mar:

GALICIA	
	TOTAL
DDPP	
A CORUÑA	784
LUGO	23
PONTEVEDRA	2.138
Total general	2.945
	31-jul-20

Madrid, 29 de septiembre de 2020